



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220092200

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 64), y como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del rodante en la oficina de tránsito correspondiente, el Despacho **ORDENA:**

LA APREHENSIÓN del vehículo automotor identificado con las placas **JNT371**, de propiedad del aquí demandado. Por tanto, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN Sección Automotores, a fin de que una vez retenido el mentado rodante, lo pongan a disposición de éste Despacho en el Parqueadero L.R.M. ubicado en la Avenida Calle 60G Sur N° 18A – 48, barrio Meissen de esta ciudad, según datos suministrados por la parte actora en el escrito que antecede. **OFÍCIESE**

Se reitera al extremo ejecutante que, una vez llevado el vehículo a la dirección atrás referida, estará bajo su entera responsabilidad el cuidado y la conservación del bien, teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial –Seccional Bogotá D.C., no cuenta con convenios vigentes con el mentado parqueadero. Cumplido lo anterior, se resolverá respecto del secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 111 de fecha 4 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA